



RESOLUCIÓN No. 003
17 de enero de 2017

**“Por la cual se convoca a un evento Distrital de categoría transición
en la modalidad de carreras”**

El Comité Ejecutivo y la Comisión Técnica Distrital de Menores de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

Considerando:

- Que se debe dar cumplimiento al Calendario Oficial de Competencias de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.

Resuelve:

ARTICULO 1. CONVOCAR, como en efecto se hace 1er. Distrital de la Transición categoría Pre infantil 11, infantil 12 y junior 13, en ambas ramas que se llevará a cabo los días 21 y 22 de enero de 2017, en El parque Recreo deportivo El salitre P.R.D.

ARTICULO 2. REGLAMENTAR su participación, acorde a los criterios metodológicos de la Comisión Técnica Nacional, reglamentación de Fedepatin y Coldeportes.

ARTICULO 3. PARTICIPANTES. Podrán participar en este evento, los deportistas debidamente inscritos por los Clubes Deportivos en la Liga de Patinaje de Bogotá D. C. en la modalidad de carreras, que cuenten con reconocimiento vigente y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto en las categorías y ramas indicadas en el Artículo 4º, de conformidad con las normas que para el efecto determina el reglamento de esta modalidad.

ARTICULO 4. CATEGORIAS Y RAMAS. Las categorías a competir serán: pre infantil 11 años, infantil 12 años y junior 13 años en ambas ramas.



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

ARTICULO 5. INSCRIPCIONES. Se recibirán en los correos lipatinbogota@yahoo.com. y coordinacioneventos2014@gmail.com Cada Club deportivo deberá diligenciarlas en la planilla oficial para eventos Distritales 2017, sin restricción de cupos por cada categoría y rama; siempre y cuando los deportistas relacionados pertenezcan a su registro y se encuentren inscritos en la Liga. Las inscripciones ordinarias serán hasta el día jueves 19 de enero.

PARAGRAFO 1. No se tomará como formalizada la inscripción con las consignaciones enviadas vía correo electrónico; el delegado del club debe presentarse en la oficina en la fecha señalada para las acreditaciones y presentar la consignación original. Las inscripciones no legalizadas en esta fecha se cobrarán como extraordinarias.

PARAGRAFO 2. El día del evento no se realizaran, ni recibirán inscripciones extraordinarias de deportistas que no hayan sido inscritos dentro de las fechas estipuladas.

PARAGRAFO 3. La inscripción de cada deportista deberá contener obligatoriamente:

1. Apellidos y Nombres del Deportista
2. Fecha de nacimiento
3. Categoría (Relacionar si el deportista es nuevo)
4. N° del documento de identidad

PARAGRAFO 4. Únicamente los Técnicos y Delegados relacionados en la Planilla de Inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento. Favor diligenciar el formulario en este espacio, de lo contrario el Club quedará sin representación en el torneo.

PARAGRAFO 5. Todos los delegados deben estar debidamente carne tizados y deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión informativa, los clubes que no tengan su delegado en esta reunión no serán tenidos en cuenta en caso de reclamaciones o toma de decisiones en el aspecto técnico que se puedan presentar en el evento.

PARAGRAFO 6. Según lo aprobado por la Asamblea General, los valores de inscripción son:

Ordinaria por deportista	\$ 26.400
Extraordinaria por deportista	\$ 41.250
Ordinaria por Club	\$ 61.850
Extraordinaria por Club	\$ 91.600



PARAGRAFO 7. El comprobante original de consignación correspondiente al valor de la inscripción se recibirá **únicamente el día viernes 20 de enero desde las 8:30 am hasta las 1:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm**, en la oficina de La liga de patinaje de Bogotá, cuenta corriente N° 078-05753-6 de AV Villas a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá; por ningún motivo se recibirá dinero en efectivo en ese momento, ni después de esta fecha. Los clubes y/o deportistas pendientes de pago quedan automáticamente inhabilitados para participar.

PARAGRAFO 8. Los clubes que no asistan a la oficina de la Liga el día estipulado en el parágrafo 7° para entregar la consignación y ser acreditados, deberán asumir el costo de la participación con los valores de extraordinaria.

PARAGRAFO 9. Todos los clubes y deportistas inscritos sin excepción deberán realizar el trámite administrativo de pago y acreditación al evento el día señalado en el artículo 6, no se recibirán pagos ni se hará ningún trámite administrativo el día del evento; club y deportistas que no cumplan con este requisito no podrán participar.

ARTICULO 6. REUNIÓN TÉCNICA. Tendrá lugar el día sábado 21 de enero en la pista de patinaje del (PRD) parque recreo deportivo el salitre ala 1:00 pm donde se realizará el sorteo.

ARTICULO 7. DIAMETRO DE RUEDAS. Por disposición de la comisión nacional de la categoría menores y mayores y según aprobado en la asamblea anual de la federación, el diámetro permitido para estas categorías queda establecido así:

EDADES	DIAMETROS
11 AÑOS	90 MM
12 AÑOS	90 HASTA 100 MM
13 AÑOS	100 MM

NOTA: Para los deportistas de 12 años que participan en este evento es opcional el uso de la rueda de 100 mm.

ARTICULO 8. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TORNEO. Estará a cargo de los miembros de la Comisión Técnica JHON WILLIAM TORRES y JORGE ORGANISTA.



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

ARTICULO 9. AUTORIDADES DEL EVENTO

- La máxima autoridad técnica estará a cargo de la Comisión Distrital de Carreras.
- La máxima autoridad de Juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Distrital de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento.
- La máxima autoridad administrativa es el Comité Organizador del evento.

ARTICULO 10. JUZGAMIENTO. Reglamentación C. T. N. a cargo del Comité Distrital de Juzgamiento.

ARTICULO 11. SEGUROS DE ACCIDENTES. Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener Póliza de seguros contra accidentes y/o servicios médicos vigentes; La LIGA no se responsabiliza de ACCIDENTES que puedan ocurrir en el transcurso del evento.

PARAGRAFO 1. La comisión técnica Distrital en el transcurso del evento verificará la documentación de cada uno de los deportistas (carné de la Liga vigente, documento de identidad y certificado de EPS actualizado).

ARTICULO 12. COMISIÓN DISCIPLINARIA. Estará conformado por un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Representante de la Liga y el Juez Arbitro del evento.

NOTA: Los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, padres de familia y/o asistentes de los clubes, al igual que el intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y se aplicaran las sanciones del caso.

ARTICULO 13. PRUEBAS

FECHA 21 y 22 enero	HORA	PREINFANTIL 11 AÑOS DAMAS Y VARONES	INFANTIL 12 AÑOS DAMAS Y VARONES	JUNIOR 13 AÑOS DAMAS Y VARONES
Sábado (pista)	2:00 pm	Puntos 3000 mts	Puntos 4000 mts	Puntos 5000 mts
		Remates 400 mts	Remates 600 mts	Remates 800 mts
Doming (ruta)	130:00 pm	Eliminacion 4000 mts	Eliminacion 5000 mts	Eliminacion 7000 mts
		Vuelta al circuito	Vuelta al circuito	Vuelta al circuito



PARAGRAFO 1.

- Cada prueba se dividirá por categoría y rama.
- Si hay un solo deportista o equipo, se cancelará la prueba
- Comisión Técnica, podrá adicionar, cambiar o cancelar determinada prueba, si las condiciones climáticas, de programación, fuerza mayor y/o condiciones riesgosas por seguridad de los deportistas así lo aconsejan.

PARAGRAFO 2. Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los participantes y sus delegados deberán estar listos para sus pruebas con una hora de antelación a la señalada.

PARAGRAFO 3. Por determinación de la Comisión Distrital de Carreras, está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en todas las categorías. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que el deportista sea retirado de la prueba y su delegado y/o entrenador responsables de la sanción disciplinaria que corresponda.

ARTICULO 14. RECLAMACIONES. Serán exclusivamente por órdenes de llegada; de verán ser presentadas por escrito y suscritas por el delegado debidamente acreditado dentro de los 15 minutos siguientes a la lectura de la clasificación de la respectiva prueba, acompañando la suma de \$25.000 que solo serán reintegrados si se produce fallo favorable; en caso contrario irá a los fondos del evento.

ARTICULO 15. PREMIACIÓN. En la categoría Pre infantil 11 años se premiarán los cinco primeros deportistas recibiendo reconocimientos iguales. En la categoría infantil 12 años se premiarán los cinco primeros deportistas recibiendo reconocimientos así oro para el primero, plata para el segundo y tercero, y bronce para el cuarto y quinto. En la categoría junior 13 se premiarán los cinco primeros deportistas con reconocimientos así: Oro para el Primero, plata para el segundo y tercero y Bronce para el cuarto y quinto.

PARAGRAFO 1. Los deportistas deberán presentarse en uniforme de competencia, no se hará entrega de medallas al delegado, estas se entregarán en la oficina de la Liga.

ARTICULO 16. ESCENARIO. Las pruebas se realizarán en la pista y ruta de patinaje del PRD EL SALITRE .



ARTICULO 17. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. Este evento servirá como preparatorio para 4to NACIONAL INTERCLUBES TEMPORADA 2017 en la CATEGORÍA TRANSICION que se realizará en ciudad de CUCUTA (norte de Santander), del 03 al 05 de febrero de 2017, optimizando el proceso de los clubes deportivos, buscando enfocar este proceso hacia el mejoramiento técnico y táctico de los patinadores, mediante una metodología de destreza sobre patines individualmente y en grupo,

Reforzando al mismo tiempo la preparación psicológica en las pruebas y escenarios nacionales.

ARTICULO 18. LA COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS y LA LIGA DE PATINAJE no se hacen responsables de los accidentes producidos por el deterioro de la pista, ruta y sus alrededores del PRD EL SALITRE, pues esta es responsabilidad de la e entidad administradora del parque.

ARTICULO 19. Todos los Aspectos NO previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS.

Nota: Dependiendo las circunstancias se intercambiará el orden de salida de las pruebas, dando inicio a velocidad o fondo, por lo tanto, deben estar presentes y puntuales todos los deportistas.

ARTICULO 20. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, será publicada en la página Web de la Liga y copia de ella será entregada a los Clubes y/o Escuelas que la soliciten y al IDR.

Dada en Bogotá D. C., a los 17 días del mes enero de 2017

Comuníquese y cúmplase

JOSE ACEVEDO
Presidente
Liga de Patinaje de Bogotá

JOHN WILLIAM TORRES
Presidente
CTDM